ADDENDA N° 03/2015
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014 CON ID Nº 284.189.-
"CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN FLOTANTE"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre la **DIRECCIÒN GENERAL DE MIGRACIONES** y la firma **CABIPAL METALMEK S.A.**, con RUC Nº 80014788-0, convienen en celebrar la presente **ADDENDA Nº 03/2015,** que modifica la ampliación de Vigencia del Contrato N° 74/2014 de fecha 17 de diciembre del 2014, con vigencia al 31 de diciembre del 2014,en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2014, para la **"Construcción de Pontón Flotante"** para la Dirección General de Migraciones, la cual pasa a formar parte integral del Contrato suscripto entre las partes, y la necesidad de ampliar el tiempo de vigencia, por la imposibilidad de cumplir con la totalidad de la entrega de lo solicitado en el plazo contractual dentro de la vigencia actual, y se encuentra previsto en el Marco Normativo de la Ley N° 2051/2003, en el **CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES**: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.
En ese sentido conviene en celebrar la presente ADDENDA, la cual pasa a formar parte integral del Contrato Nº 74 de fecha 17 de diciembre del 2014, suscripto entre las partes, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA

Ampliar el plazo de Vigencia del Contrato Nº 74 del 17 de diciembre del 2014, hasta el ***30 de Junio del 2015*** en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 "Construcción de Pontón Flotante" a ser utilizado en la Dirección General de Migraciones, con ID Nº 284.189 y Resolución de Adjudicación Nº 1207 del 10 de diciembre del 2014, y pasa a formar parte del contrato Nº 74 del 17 de diciembre del 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ADDENDA AMPLIADA.
A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la presente Adenda, el proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario una Póliza de fiel cumplimiento, por el plazo ampliado, a fin de avalar la vigencia hasta el **30 de Junio de 2015.**

En prueba de conformidad, se suscribe la presente adenda, en 2(dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Enero de 2015.

Señor Denes Schussmuller
Cabipal Metalmek S.A.

Abog. Jorge M .Kronawetter
Director General de Migraciones